

Rectificación anual del inventario de bienes

Ejemplo comentado + 6 puntos críticos que revisar antes de cerrar el ejercicio

Ayuntamiento de Demo · municipio ficticio a efectos ilustrativos

El Art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986) establece que la rectificación del inventario **se verificará anualmente**. En la práctica se realiza al cierre del ejercicio (referido al 31 de diciembre). Este documento muestra cómo queda una rectificación bien hecha y los puntos que más se pasan por alto al cerrarla.

1 El cuadro de rectificación

Saldo inicial + Altas – Bajas + Modificaciones = Saldo final

Concepto	Nº de bienes	Valor
Saldo inicial (01/01/2025)	1.247	18.450.000 €
(+) Altas del ejercicio	34	+420.000 €
(-) Bajas del ejercicio	12	-85.000 €
(±) Modificaciones del ejercicio	—	+35.000 €
Saldo final (31/12/2025)	1.269	18.820.000 €

El cuadro se acompaña del detalle de cada alta y cada baja: qué bien, por qué motivo y con qué acuerdo o documento.

2 6 puntos críticos que revisar antes de cerrar



1. Bienes sin valorar

Demo: 47 bienes con valor 0 €

Un inventario con bienes sin valorar distorsiona el valor total que figura en el balance. Revisar y asignar valor antes de cerrar.



2. Inmuebles sin referencia catastral

Demo: 23 inmuebles

Sin referencia catastral el bien no enlaza con Catastro ni con el OVC, y es más difícil acreditar su identificación. Completar la RC de cada inmueble.



3. Altas sin documento de adquisición

Demo: 18 bienes

Altas sin escritura, acta de recepción o título que respalde la incorporación. La rectificación debe poder justificar cada alta documentalmente.



4. Seguros vencidos o a punto de vencer

Demo: 5 pólizas vencidas + 9 vencen en 90 días

El cierre del ejercicio es el momento natural para revisar la cobertura de los bienes asegurables.



5. Bienes en estado incoherente

Demo: 3 inmuebles ALTA con fecha de baja

Estados contradictorios ensucian el inventario y el cuadro de rectificación. Resolver antes de cerrar.



6. Valoraciones sin actualizar

Demo: 112 bienes sin revisar en +5 años

Mantener las valoraciones al día es buena práctica del cierre patrimonial (deriva del marco contable local, no del literal del Art. 33). Conviene revisar las más desfasadas al rectificar.

¿Cómo está tu rectificación de este año?

Cuadrar altas y bajas, cazar los bienes sin valorar, cruzar seguros y referencias catastrales a mano es donde se va el tiempo. Con Gestión Patrimonial, el cuadro de rectificación, el listado de bienes sin valorar, la calidad de datos y los avisos de seguros salen automáticamente — sobre tu inventario real.

Pedir demostración gratuita →

